

# JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA, B. C.

Blvd. Díaz Ordaz Número 12649, Locales 1 al 7K, Tercer Nivel, Centro Comercial Plaza Patria  
Fracc. El Paraíso, Tijuana, Baja California. Tel. (664) 6211375 [www.jlcatj.gob.mx](http://www.jlcatj.gob.mx)



JUNTA ESPECIAL

No. 4

**Expediente:** 1297/2019-4B  
**Actor:** Jazmín Salas Delgado.  
**Demandado:** CAME y otros

A  
COPIA

## ACTA DE AUDIENCIA

Tijuana, Baja California, siendo las **doce horas del día primero de julio de dos mil diecinueve**, hora y fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia de **conciliación, demanda y excepciones**, ante la Junta Especial Número **Cuatro** de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California.

**Parte actora:** Se hace constar la **asistencia** del licenciado **Luis Gerardo García Gómez**, con folio número 1668 en el libro de registro de cédulas que se tiene en este Tribunal, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, en su carácter de apoderada legal de la actora, personalidad acreditada en autos.

**Parte demandada:** Se hace constar la **inasistencia** de la demandada **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)** y de quien resulte **responsable o propietario de la fuente de trabajo ubicada en Boulevard Gustavo Díaz Ordaz número 14517 Local 16G de la Plaza 5 y 10, de ésta Ciudad**, por lo que revisando los autos se desprende que no fueron notificados por los motivos expuestos en constancia actuaria de fecha 29 de mayo del año en curso, misma con la que en este acto se da vista a la parte actora y en uso de la voz, **manifiesta:**

*“...Me permito insistir en el domicilio de la demandada y me comprometo a conducir al C. Actuario...”*

**A lo anterior la Junta Acuerda:** Téngase a la parte actora por insistiendo en el domicilio de los demandados, y por exhibiendo croquis mismo que se agrega a los autos para que obre como corresponda, en razón a lo antes expuesto, se procede a diferir de oficio la presente diligencia y señalar las **doce horas del día veinticuatro de Septiembre del dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo ante esta autoridad la audiencia prevista por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en sus diversas etapas de **conciliación, demanda y excepciones** quedando en este acto notificada la parte actora, y se le **apercibe** que de no comparecer se le tendrá por inconforme con todo arreglo en la etapa de conciliación, y por ratificado el escrito inicial.

**En preparación a la misma notifíquese** a los demandados **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)** y a quien resulte **responsable o propietario de la fuente de trabajo ubicada en Boulevard Gustavo Díaz Ordaz número 14517 Local 16G de la Plaza 5 y 10, de ésta Ciudad**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Gustavo Díaz Ordaz número 14517 Local 16 G de la Plaza 5 y 10, de ésta Ciudad**, con **diez días** de anticipación cuando menos a la fecha de la audiencia, **corriéndoles** traslado con copia debidamente compulsada de la **demandada**, del acuerdo de radicación a la misma, del acuerdo de fecha 12 de **abril del 2019**, así como del presente proveído, **apercibiéndoles** que en caso de no concurrir, se les tendrá en la etapa de conciliación por inconformes con todo arreglo y por contestada la demanda interpuesta en su contra en sentido afirmativo, en la etapa de demanda y excepciones, **requiriéndole** para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones personales se harán por boletín laboral,



## CONSULTORÍA JURÍDICA LABORAL

Bvd. Díaz Ordaz #12649 fracc. El paraíso  
Plaza patria 1er nivel local 10b  
383 60 69 / 6644401851

INICIO.

### DEMANDA POR DESPIDO INJUSTIFICADO

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE CON RESIDENCIA EN TIJUANA  
BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.-

C. JAZMÍN SALAS DELGADO, con nacionalidad mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones, el ubicado en **BULEVAR DÍAZ ORDAZ #12649 LOCAL 10-B PRIMER NIVEL DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO** de la ciudad de Tijuana, Baja California, y designando como mis apoderados legales a los CC. LIC. HANS LUNA HERNÁNDEZ, LUIS GERARDO GARCIA GOMEZ e IRMA LETICIA ESTRADA NAVA a quienes les confiero las más amplias facultades de representación, para que se apersonen en mi nombre a todas y cada una de las etapas del juicio, oponga excepciones dilatorias y perentorias, contra demanda, asista a las audiencias de Ley, dé por concluido el juicio mediante arreglo conciliatorio en cualquier estado que se guarde, conteste reconvenções, oponiendo las excepciones procedentes; ratifique, amplie o desista parcialmente el escrito de demanda durante el periodo de arbitraje, y se desista en mi perjuicio de cualquier otra demanda o juicio diverso que en mi nombre exista en cualquier otra junta; rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos; tache de falsos los que se presenten; articulen y absuelvan posiciones; presente testigos; repregrunte y tache a los testigos de la parte contraria; presente peritos y objete los de la contraria; recuse a los miembros del tribunal con causa o sin ella; reciba todo tipo de notificaciones; ejecute embargos y me represente en las diligencias de embargo; pida el remate de los bienes embargados; celebre convenios, reciba o consigne valores (cheques, vales, pagares y efectivo) y para que reciba pagos en términos del artículo 100 de la Ley Federal del Trabajo; dé por pagado el laudo y se desista del mismo, interponga todo tipo de recursos procedentes y en su caso promueva el Juicio de Amparo; haga todo tipo de promociones que en su concepto me favorezcan; se desista de cualquier tipo de juicio o recurso, autorizándolo expresamente para que se desistan de la Demanda y de la Acción, así como todas las facultades que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones al C. ARTURO VICENTE BARRANCO. personalidad que solicito les sea reconocida en los términos de los Artículos 692, frac. I, 693 y 696 de la Ley Federal del Trabajo. Ante este H. Junta, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en los Artículos 123 Constitucional fracción XXII, 48, 50, 84 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vengo a demandar a:

I.- A la empresa financiera CAME (Centro de Apoyo al Microempresario), misma con domicilio para ser notificada el ubicado en: BLVD GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ N. 14517 LOCAL 16G DE LA PLAZA 5 Y 10, COL. LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

II.- A QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, mismos con domicilio para ser notificados el ubicado en: BLVD GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ N. 14517 LOCAL 16G DE LA PLAZA 5 Y 10, COL. LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA la cual se publicita con los nombre de CAME y CONSULTORA DE PROYECTOS DHILAG.

Demandando por el **DESPIDO INJUSTIFICADO** del que fui objeto cuando estaba en cumplimiento de la relación obrero-patronal, sin comunicarme los motivos específicos de su decisión, despido que nos otorga pleno derecho de reclamar el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones que me reconoce la Ley Federal de Trabajo:

### CAPÍTULO DE PRESTACIONES:

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

R 01 MAR 2019  
RECIBIDO  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TIJUANA, B.C.

- El pago de 90 días de salario por concepto de **Indemnización Constitucional** mismos que me corresponde por el despido injustificado del que fui objeto.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de **Vacaciones y Prima Vacacional PROPORCIONAL** correspondiente por el tiempo laborado del 22 de noviembre de 2018 a la fecha de mi despido.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de **Aguinaldo PROPORCIONAL** por el tiempo laborado durante el presente año 2019 a la fecha de mi despido.

**CONSULTORÍA JURÍDICA LABORAL**

Bvd. Díaz Ordaz #12649 fracc. El paraíso  
Plaza patria 1er nivel local 10b  
883 60 69 / 6644401851

4. El pago de la cantidad resultante que corresponda a los **DIAS DEVENGADOS** y no pagados en tiempo y forma por los aquí demandados, mismos que corresponden a la semana del 13 de febrero de 2019 al 20 de febrero de 2019.
5. El pago de **DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO**, que señala el art. 74 de la Ley Federal del Trabajo, mismos que la parte patronal omitió pagarme en tiempo y forma durante todo el tiempo que duro la relación laboral.
6. La **inscripción retroactiva** al régimen obligatorio del Seguro Social, toda vez que la parte demandada omitió inscribirme ante el IMSS a partir de la fecha en que ingrese a laborar para éstos siendo la del 22 de noviembre de 2018, por lo que tendrán que pagarme las cuotas exigibles al patrón en los artículos 15 fracciones I y III y artículo 19 fracciones I y III de la Ley del Seguro Social por lo que solicito que en momento procesal oportuno, es decir cuando se de contestación a la demanda, mandar copia de la demanda y de la contestación al Instituto Mexicano del Seguro Social para que proceda a calcular los capitales constitutivos, para lo cual proporciono su domicilio siendo el ubicado en Blvd. Agua Caliente número 10610 de la Colonia Aviación en esta Ciudad de Tijuana, B.C.
7. De la empresa **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)**, así como quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en **BLVD GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ N. 14517 LOCAL 16G DE LA PLAZA 5 Y 10, COL. LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA** se les reclama el pago de **Daños y Perjuicios** que se me han ocasionado y a mis beneficiarios, y los que se sigan causando en mi perjuicio y que se cuantifiquen en ejecución del Laudo que tenga a bien emitir esta H. Junta, ante la omisión del cumplimiento por la patronal responsable a la obligación que les impone la Ley del Seguro Social en sus artículos 11,12,15,15-A Y 21, en virtud de que el citado ordenamiento legal en sus artículos 149 y 186 señalan responsabilidad patronal de pagar daños y perjuicios que se causen a los trabajadores, o a sus familiares derechohabientes por falta de cumplimiento de la obligación de inscribirlo o de avisar su salario real o los cambios que sufriera este, no pudiera otorgarse las prestaciones consignadas en el régimen obligatorio de seguridad social o bien dichas prestaciones se vean disminuidas en su cuantía.
8. Del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, proceda de conformidad con lo establecido en los numerales 30, 31,32,33 y relativos de la ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17,34,37 del reglamento de inscripción, pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; así mismo proceda a determinar las omisiones, finque créditos, capitales Constitutivos, sanciones por incumplimiento de cubrir las aportaciones reales a la subcuenta de vivienda a favor del compareciente, en perjuicio de INFONAVIT, por así establecerlo el artículo 6º del Reglamento para la Imposición de Multas por Infracción a las disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores conforme al procedimiento administrativo económico coactivo que corresponda.
9. El pago de la cantidad que resulte por concepto de **Prima de Antigüedad** de conformidad con el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, por el tiempo que perdure la relación laboral.
10. La entrega de una **CONSTANCIA DE SERVICIOS** del tiempo laborado para los aquí demandados en términos del artículo 132 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo.
11. El pago de la cantidad que resulte por concepto de **Horas Extras** laboradas las cuales se desprenderán durante la substancialización del presente juicio.
12. El pago y cumplimiento de la cantidad que resulte por concepto de cualquier otra prestación, que emane de la relación de trabajo que me unía con los ahora demandados y que se desprenda de la relación que a continuación se detalla y se haga valer a nombre del suscrito este H. Tribunal del Trabajo, sujetándose al principio de la suplencia de la queja deficiente en lo que se actúa y me beneficie.
13. La cantidad que resulte por concepto de **Salarios Caídos** así como los intereses correspondientes contados a partir del día en que fui despedido injustificadamente.

Basándome para ello en los siguientes puntos de hechos y consideraciones legales:

**CAPÍTULO DE HECHOS:**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

R 01 MAR 2019  
RECIBIDO  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE, TIJUANA, B.C.

- 1.- Con fecha 22 de noviembre de 2018 fui contratada en la ciudad de Tijuana Baja California por los aquí demandados quienes se publicitan con el nombre comercial de **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)** quienes se dedican a brindar créditos de financiamiento así como el fomento de ahorro, para prestar de manera personal y subordinada mis servicios, los cuales siempre brinde continua e ininterrumpidamente a favor de éstos quienes se ostentaron en todo

# JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA, B. C.

Bulevar Díaz Ordaz número 12649, locales 1 al 7K, tercer nivel, Centro Comercial Plaza Patria Fraccionamiento El Paraíso, Tijuana, Baja California. Tel. (664) 6211375 [www.jlcatj.gob.mx](http://www.jlcatj.gob.mx)



## ACUERDO DE RADICACIÓN

COPIA

Tijuana Baja California, A Primero De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Vista La Demanda Recibida A Las **Trece Horas Con Treinta Y Seis Minutos** De Esta Misma Fecha, Que Remite El Presidente De La **Junta Local De Conciliación Y Arbitraje De Tijuana, Baja California**, Documento Bajo El Siguiente Contenido:

Presentada Por: **Jazmín Salas Delgado**

En Contra De:

- 1.Came
- 2.Quien Resulte Propietario o Responsable De La Fuente De Trabajo ( se publicita con el nombre de came y consultora de proyectos dhilag)

Con Domicilio En:

1 Y 2. Blvd. Gustavo Díaz Ordaz N. 14517 Local 16g De La Plaza 5 Y 10, Col. Las Fuentes De Esta Ciudad De Tijuana B.C

Derivado De Lo Anterior, La **Junta Especial Número Cuatro De La Local De Conciliación Y Arbitraje De Tijuana, Baja California**, Acuerda Admitir La Demanda, Formar Expediente Y Registrarse Bajo:

Expediente: **1297/2019- 4 B**

Se Señalan Las: **Nueve Horas Con Treinta Y Cinco Minutos Del Dia Doce De Abril Del Dos Mil Diecinueve.**

### Conciliación, Demanda Y Excepciones.

#### Parte actora

**I: Notifíquese** personalmente en el domicilio señalado para tal efecto.

**II: Se le apercibe** que de no concurrir en la etapa de conciliación se entenderá inconforme con todo arreglo y en la etapa de demanda y excepciones se le tendrá por reproducida en vía de demanda su escrito inicial.

#### Parte demandada

**III: Emplácese** en el domicilio señalado por el actor en el escrito inicial de demanda, con diez días de anticipación cuando menos a la fecha señalada para la audiencia.

**IV: Córrase** traslado con copias debidamente cotejadas de la demanda, así como del presente proveído.

**V: Se apercibe** que en caso de no concurrir, se le tendrá por inconforme con todo arreglo en la etapa de conciliación, y por contestada la demanda en sentido afirmativo, en la etapa de demanda y excepciones.

**VI: Requiérase** para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones personales se harán por boletín laboral.

#### Se hace del conocimiento a ambas partes

**VII: Se habilitan** días y horas inhábiles para que se practiquen los emplazamientos ordenados, justificando esta medida en virtud del cúmulo immenso de expedientes que se encuentran en trámite para notificación, emplazamiento, investigación, ejecución, inspección y demás diligencias. Esto atendiendo al principio de celeridad procesal, derecho al debido proceso y al derecho público subjetivo de una justicia pronta y expedita.

# JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA, B. C.

Bvd. Díaz Ordaz Número 12649, Locales 1 al 7K, Tercer Nivel, Centro Comercial Plaza Patria Fracc. El Paraíso, Tijuana, Baja California. Tel. (664) 6211375



**Expediente:** 1297/2019 4-B

**Actor:** Jazmín Salas Delgado

**Demandado:** CAME y Otros

## ACTA DE AUDIENCIA

Tijuana, Baja California, siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos del doce de abril del dos mil diecinueve**, hora y fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia de **conciliación, demanda y excepciones**, ante la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, la que es presidida por su Presidente, asistido por el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

**Parte actora:** Se hace constar la **asistencia** del licenciado **Luis Gerardo García Gómez**, con folio número 1668 en el libro de registro de cédulas que se tiene en este Tribunal, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, en su carácter de apoderado legal de la actora, personalidad que tiene acreditada en autos.

**Parte demandada:** Se hace constar la **inasistencia** de **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)** y **Quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo ubicada en Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, número 14517, local 16G de la Plaza 5 y 10, de esta ciudad**, quienes no están legalmente notificados al no obrar en autos constancia actuaria alguna.

**Derivado de lo anterior, la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, acuerda:**

Por lo antes expuesto y para no violentar los derechos humanos consagrados en los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales de la parte demandada inasistente, esta Autoridad de oficio suspende la presente diligencia y se cita a las partes para una audiencia de **conciliación, demanda y excepciones**, que tendrá verificativo a las: **Doce horas del día primero de julio del dos mil diecinueve**, quedando en este acto notificada la parte actora compareciente, a quien le subsisten los apercibimientos de auto de fecha 01 de marzo del 2019, para el caso de inasistencia.

Túrnense los autos al actuario para que le notifique a los demandados **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)** y **Quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo ubicada en Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, número 14517, local 16G de la Plaza 5 y 10, de esta ciudad** con copia cotejada de la demanda, del auto admisorio de la misma y del presente proveído, por lo menos con 10 días de anticipación a la celebración de la audiencia, a quienes le subsisten los apercibimientos de auto de fecha 01 de marzo del 2019, para el caso de inasistencia.

**Fundamento legal:** Artículos 610, 620 fracción II, 627-C, 692, 738, 870 al 879, de la Ley Federal del Trabajo.

# JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA, B. C.

Blvd. Díaz Ordaz Número 12649, Locales 1 al 7K, Tercer Nivel, Centro Comercial Plaza Patria Fracc. El Paraíso, Tijuana, Baja California. Tel. (664) 6211375 [www.jlcatj.gob.mx](http://www.jlcatj.gob.mx)



JUNTA ESPECIAL

No. 4

Tijuana, Baja California, siendo las **doce horas del día primero de julio de dos mil diecinueve**, hora y fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia de **conciliación, demanda y excepciones**, ante la Junta Especial Número **Cuatro** de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California.

**Parte actora:** Se hace constar la **asistencia** del licenciado **Luis Gerardo García Gómez**, con folio número 1668 en el libro de registro de cédulas que se tiene en este Tribunal, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, en su carácter de apoderada legal de la actora, personalidad acreditada en autos.

**Parte demandada:** Se hace constar la **inasistencia** de la demandada **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)** y de quien resulte **responsable o propietario de la fuente de trabajo ubicada en Boulevard Gustavo Díaz Ordaz número 14517 Local 16G de la Plaza 5 y 10, de ésta Ciudad**, por lo que revisando los autos se desprende que no fueron notificados por los motivos expuestos en constancia actuaria de fecha 29 de mayo del año en curso, misma con la que en este acto se da vista a la parte actora y en uso de la voz, **manifiesta:**

*“...Me permito insistir en el domicilio de la demandada y me comprometo a conducir al C. Actuario...”*

**A lo anterior la Junta Acuerda:** Téngase a la parte actora por insistiendo en el domicilio de los demandados, y por exhibiendo croquis mismo que se agrega a los autos para que obre como corresponda, en razón a lo antes expuesto, se procede a diferir de oficio la presente diligencia y señalar las **doce horas del día veinticuatro de Septiembre del dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo ante esta autoridad la audiencia prevista por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en sus diversas etapas de **conciliación, demanda y excepciones** quedando en este acto notificada la parte actora, y se le **apercibe** que de no comparecer se le tendrá por inconforme con todo arreglo en la etapa de conciliación, y por ratificado el escrito inicial.

**En preparación a la misma notifíquese** a los demandados **CAME (Centro de Apoyo al Microempresario)** y a quien resulte **responsable o propietario de la fuente de trabajo ubicada en Boulevard Gustavo Díaz Ordaz número 14517 Local 16G de la Plaza 5 y 10, de ésta Ciudad**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Gustavo Díaz Ordaz número 14517 Local 16 G de la Plaza 5 y 10, de ésta Ciudad**, con **diez días** de anticipación cuando menos a la fecha de la audiencia, **corriéndoles traslado con copia debidamente compulsada de la demanda, del acuerdo de radicación a la misma, del acuerdo de fecha 12 de abril del 2019, así como del presente proveído, apercibiéndoles** que en caso de no concurrir, se les tendrá en la etapa de conciliación por inconformes con todo arreglo y por contestada la demanda interpuesta en su contra en sentido afirmativo, en la etapa de demanda y excepciones, **requiriéndole** para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones personales se harán por boletín laboral,

**Expediente:** 1297/2019-4B  
**Actor:** Jazmín Salas Delgado.  
**Demandado:** CAME y otros

## ACTA DE AUDIENCIA

COPIA